**ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las nueve horas del día catorce de agosto del año dos mil veinte. **Sesión Extraordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que en acuerdo municipal N° 04, asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 12, de fecha 16/03/20, se le asignaron funciones como Administrador de Cementerios y delegaciones de firma, expedición y sello de los títulos de Puestos a Perpetuidad, al empleado Juan Carlos Erazo, las cuales finalizaron el día 16 de abril del año 2020; **II.-** Que siendo necesario continuar con la prestación del servicio que da la Administración de Cementerios en este Municipio; en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Prorrogar la asignación de funciones como **ADMINISTRADOR DE CEMENTERIOS**, del Municipio de Zacatecoluca, de conformidad a la Ley General de Cementerios; y, Reglamento General de Uso y Funcionamiento de Cementerios Municipales de la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, al Técnico **JUAN CARLOS ERAZO**, por el periodo del 17 de abril hasta el 30 de agosto del año 2020; **b)** Prorrogar la Delegación de **FIRMA, EXPEDICION Y SELLO**, de los **TITULOS DE PUESTOS A PERPETUIDAD** y otros documentos propios de la Unidad de Cementerios de esta Administración Municipal, al Técnico **JUAN CARLOS ERAZO**, por el periodo del 17 de abril hasta el 30 de agosto del año 2020; Asumiendo de manera exclusiva las responsabilidades de la Asignación y de las Delegaciones conferidas, a partir de la fecha antes indicada. Asumiendo de manera exclusiva la responsabilidad derivada de la delegación administrativa, de conformidad al Art. 50 del Código Municipal. Quedan convalidadas las firmas, en los documentos propios de la Administración de Cementerios, en el lapso del 17 de abril hasta el 30 de agosto del año 2020. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem*, de los proyectos: **1.-** SUMINISTRO DE MASCARILLAS QUIRURGICAS PARA PAQUETE MINIMO DE DESINFECCION Y BIOSEGURIDAD PARA LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA EN EL MARCO DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE COVID-19”; **2.-** “SUMINISTRO DE ALCOHOL GEL PARA PAQUETE MINIMO DE DESINFECCIÓN Y BIOSEGURIDAD PARA LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA EN EL MARCO DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE COVID-19”; y, **3.-** “SUMINISTRO DE LEJIA PARA PAQUETE MINIMO DE DESINFECCIÓN Y BIOSEGURIDAD PARA LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA EN EL MARCO DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE COVID-19”; a la Srita. Karla Vanessa Arévalo Parada, por ostentar el cargo de Auxiliar de la Niñez y la Adolescencia, de esta municipalidad; **b)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem*, de los proyectos: **1.-** SUMINISTRO DE MASCARILLAS QUIRURGICAS PARA PAQUETE MINIMO DE DESINFECCION Y BIOSEGURIDAD PARA LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA EN EL MARCO DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE COVID-19”; **2.-** “SUMINISTRO DE ALCOHOL GEL PARA PAQUETE MINIMO DE DESINFECCIÓN Y BIOSEGURIDAD PARA LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA EN EL MARCO DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE COVID-19”; y, **3.-** “SUMINISTRO DE LEJIA PARA PAQUETE MINIMO DE DESINFECCIÓN Y BIOSEGURIDAD PARA LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA EN EL MARCO DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE COVID-19¨; al Lic. Juan José Hernández Domínguez, por ostentar el cargo de Jefe de Desarrollo y Participación, de esta Municipalidad; **c)** Nombrar **ADMINISTRADORA de Contrato y/o Órdenes de Compra** de los proyectos: **1.-** SUMINISTRO DE MASCARILLAS QUIRURGICAS PARA PAQUETE MINIMO DE DESINFECCION Y BIOSEGURIDAD PARA LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA EN EL MARCO DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE COVID-19”; **2.-** “SUMINISTRO DE ALCOHOL GEL PARA PAQUETE MINIMO DE DESINFECCIÓN Y BIOSEGURIDAD PARA LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA EN EL MARCO DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE COVID-19”; y, **3.-** “SUMINISTRO DE LEJIA PARA PAQUETE MINIMO DE DESINFECCIÓN Y BIOSEGURIDAD PARA LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA EN EL MARCO DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE COVID-19”; a la Srita. Karla Vanessa Arévalo Parada, por ostentar el cargo de Auxiliar de la Niñez y la Adolescencia, de esta municipalidad; Los nombrados asumirán las responsabilidades de los cargos a partir del 14 de agosto del año 2020 hasta la finalización de los proyectos en mencion. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; salva su voto en los literales «a» «b» y «c» del presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- Visto el escrito presentado por el empleado Sr. José Mauricio Flores Ponce, Recolector de la Unidad de Manejo Integral de Desechos Sólidos, de esta Administración; quien solicita el apoyo económico para **sufragar gastos funerarios**, debido al fallecimiento de su Padre; el Concejo Municipal, considerando atendible lo solicitado, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** **Autorizar la cantidad** de doscientos dólares de los Estados Unidos de América **($200.00)**, a favor del empleado Sr. JOSÉ MAURICIO FLORES PONCE, portador del DUI: ------------------ y NIT: -------------------------------, en concepto de ayuda económica, **destinada a sufragar gastos funerarios** por fallecimiento de su Padre Higinio Ponce Ruiz; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar la erogación con cargo a la cuenta de fondos propios asignados al CEP de la Unidad de Recursos Humanos; debiéndose aplicar el código presupuestario correspondiente y comprobarse el gasto conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Ordenar a la Jefatura de la UACI, para que inicie el **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PRECONTRACTUAL**, para la selección de la persona natural o jurídica, que brindará los servicios profesionales de consultoría externa para la formulación de Carpetas Técnicas para los proyectos de reparación y mantenimiento de la red vial en el municipio de Zacatecoluca. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: **«AMZ PAVIMENTO ASFALTICO CALLE PRINCIPAL CANTON LA LUCHA, TORMENTA TROPICAL AMANDA REHABILITACIÓN DE CAMINOS 30%»;** presentada por el Técnico en Ingeniería René Guillermo Ayala Rodas, Técnico de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de ciento dos mil veintitrés 59/100 dólares de los Estados Unidos de América **($102,023.59)**; **b)** Ejecutar el proyecto denominado: «AMZ PAVIMENTO ASFALTICO CALLE PRINCIPAL CANTON LA LUCHA, TORMENTA TROPICAL AMANDA REHABILITACIÓN DE CAMINOS 30%», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que con fondos de la cuenta denominada: «**AMZ 30% Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción Económica**», solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**: «AMZ PAVIMENTO ASFALTICO CALLE PRINCIPAL CANTON LA LUCHA, TORMENTA TROPICAL AMANDA REHABILITACIÓN DE CAMINOS 30%»; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem,* al Arq. Walter Alexander Torres Tobar, por ser empleado de esta Administración; h**)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Arq. Walter Alexander Torres Tobar, por ser empleado de esta Administración, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos de esta Administración, quien tendrán la responsabilidad que establece la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: **«AMZ REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES EN COMUNIDAD LAS MERCEDES Y SANTA TERESA, TORMENTA TROPICAL AMANDA REHABILITACIÓN DE CAMINOS 30%»;** presentada por el Técnico en Ingeniería René Guillermo Ayala Rodas, Técnico de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de diecinueve mil trescientos doce 41/100 dólares de los Estados Unidos de América **($19,312.41)**; **b)** Ejecutar el proyecto denominado: «AMZ REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES EN COMUNIDAD LAS MERCEDES Y SANTA TERESA, TORMENTA TROPICAL AMANDA REHABILITACIÓN DE CAMINOS 30%»; bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que con fondos de la cuenta denominada: «**AMZ 30% Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción Económica**», solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**: «AMZ REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES EN COMUNIDAD LAS MERCEDES Y SANTA TERESA, TORMENTA TROPICAL AMANDA REHABILITACIÓN DE CAMINOS 30%»; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem,* al Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos de esta Administración; **h)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem,* a Ing. Rene Guillermo Ayala Rodas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos de esta Administración, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: **«AMZ REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES EN 14 AVENIDA SUR Y CALLE PENITENTE ABAJO (TRAMO ENTRE AUTOPISTA Y CALLE ANTIGUA A ZACATECOLUCA), COMUNIDAD COSME SPESSOTTO, COMUNIDAD EL PARAISO TORMENTA TROPICAL AMANDA REHABILITACION DE CAMINOS 30%»**, presentada por el Ing. José Mauricio Serrano Martínez, Encargado de Pavimentación de Calles y Caminos Vecinales, de esta Administración, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de dieciocho mil ochocientos dos 34/100 dólares de los Estados Unidos de América **($18,802.34)**; **b)** Ejecutar el proyecto denominado: «AMZ REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES EN 14 AVENIDA SUR Y CALLE PENITENTE ABAJO (TRAMO ENTRE AUTOPISTA Y CALLE ANTIGUA A ZACATECOLUCA), COMUNIDAD COSME SPESSOTTO, COMUNIDAD EL PARAISO TORMENTA TROPICAL AMANDA REHABILITACION DE CAMINOS 30%», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: «**AMZ 30% Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción Económica**», solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto denominado:«AMZ REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES EN 14 AVENIDA SUR Y CALLE PENITENTE ABAJO (TRAMO ENTRE AUTOPISTA Y CALLE ANTIGUA A ZACATECOLUCA), COMUNIDAD COSME SPESSOTTO, COMUNIDAD EL PARAISO TORMENTA TROPICAL AMANDA REHABILITACION DE CAMINOS 30%»; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem,* al Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos de esta Administración; **h)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem,* a Ing. René Guillermo Ayala Rodas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos de esta Administración, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: **«AMZ REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES EN COMUNIDADES HACIENDA VIEJA, PALO GALAN TORMENTA TROPICAL AMANDA REHABILITACIÓN DE CAMINOS 30%»,** presentada por el Ing. José Mauricio Serrano Martínez, Encargado de Pavimentación de Calles y Caminos Vecinales, de esta Administración, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de veinte mil cuatrocientos ochenta y ocho 46/100 dólares de los Estados Unidos de América **($20,488.46)**; **b)** Ejecutar el proyecto denominado: «AMZ REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES EN COMUNIDADES HACIENDA VIEJA, PALO GALAN TORMENTA TROPICAL AMANDA REHABILITACIÓN DE CAMINOS 30%», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: «**AMZ 30% Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción Económica**», solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto denominado:«AMZ REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES EN COMUNIDADES HACIENDA VIEJA, PALO GALAN TORMENTA TROPICAL AMANDA REHABILITACIÓN DE CAMINOS 30%»; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem,* al Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos de esta Administración; **h)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem,* a Ing. René Guillermo Ayala Rodas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos de esta Administración, quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: «PAVIMENTACION CONCRETO HIDRAULICO CALLE PRINCIPAL COMUNIDAD LOS CERNA CANTON EL ESPINO ARRIBA», presentada por el Técnico en Ingeniería, René Guillermo Ayala Rodas, Técnico de Proyectos de esta Administración, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, santa por el monto total de sesenta y tres mil cincuenta y cinco 12/100 dólares de los Estados Unidos de América **($63,055.12)**; **b)** Ejecutar el proyecto denominado: «PAVIMENTACION CONCRETO HIDRAULICO CALLE PRINCIPAL COMUNIDAD LOS CERNA CANTON EL ESPINO ARRIBA», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: **«FODES 2%»,** solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto denominado:«PAVIMENTACION CONCRETO HIDRAULICO CALLE PRINCIPAL COMUNIDAD LOS CERNA CANTON EL ESPINO ARRIBA»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **($5.00)**, debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem,* al Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos de esta Administración; **h)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem,* a la Ing. Eva María Gómez Segovia, por ostentar el cargo de Jefa de Proyectos de esta Administración; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos de esta Administración, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: «2ª ETAPA DE PAVIMENTACION DE CALLE N° 1, 2, 4, 5 Y PASAJE PRINCIPAL COLONIA SANTA MARTA», presentada por el Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, Técnico de Proyectos de esta Administración, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de ciento cinco mil ciento noventa y nueve 32/100 dólares de los Estados Unidos de América **($105,199.32)**; **b)** Ejecutar el proyecto denominado: «2ª ETAPA DE PAVIMENTACION DE CALLE N° 1, 2, 4, 5 Y PASAJE PRINCIPAL COLONIA SANTA MARTA», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que, con fondos de la cuenta denominada: **«FODES 2%»**, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto denominado:«2ª ETAPA DE PAVIMENTACION DE CALLE N° 1, 2, 4, 5 Y PASAJE PRINCIPAL COLONIA SANTA MARTA»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **($5.00)**, debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem,* a la Ing. Eva María Gómez Segovia, por ostentar el cargo de Jefa de Proyectos de esta Administración; **h)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem, al* Arq. Walter Alexander Torres Tobar, por ser empleado de esta Administración; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a la Ing. Eva María Gómez Segovia, por ostentar el cargo de Jefa de Proyectos de esta Administración, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos de esta Administración, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- Vista el acta de evaluación de ofertas y recomendación, de las quince horas del día 13 de agosto de 2020, correspondiente a la Contratación Directa CD-03/2020-AMZ, «ADQUISICIÓN DE LÁMINAS PARA MEJORAMIENTO DE TECHOS DE VIVIENDAS DE LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES “AMANDA” Y “CRISTOBAL”»; consta en el acta que se realizó la publicación respectiva en COMPRASAL presentándose solamente la oferta de LUIS ÁNGEL JIMENEZ BENITEZ (Ferretería Luis), con un monto total de $143,064.00; **POR TANTO**, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Adjudicar la Contratación Directa CD-03/2020-AMZ**,** «ADQUISICIÓN DE LÁMINAS PARA MEJORAMIENTO DE TECHOS DE VIVIENDAS DE LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES “AMANDA” Y “CRISTOBAL”», al comerciante individual LUIS ÁNGEL JIMENEZ BENITEZ (Ferretería Luis), con monto total de ciento cuarenta y tres mil sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América **($143,064.00)**, con un plazo de TREINTA DÍAS**,** contados a partir de la Orden de Inicio, emitida por el Administrador del Contrato; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, a firmar el instrumento correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Autorizar a la Jefatura de la UACI, realizar la notificación de Ley; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar el pago de conformidad a lo indicado en el contrato, de la cuenta: **«TORMENTA TROPICAL AMANDA - ASISTENCIA A HOGARES - FERRE»**; c) Nombrar **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** al Licenciado Juan José Hernández Domínguez, Jefe de la Unidad de Desarrollo y Participación, de esta Administración. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- En relación al financiamiento de los honorarios del personal de enfermería quienes han sido contratados para cumplir con los protocolos de seguridad para los empleados y usuarios de la municipalidad de Zacatecoluca; y **CONSIDERANDO: I.-** Que en acuerdos municipales N°02, asentados en la sesión extraordinaria N° 32, de fecha 09/07/20 y N° 03, asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 37 de fecha 07/08/20, se autorizaron las contrataciones de la Técnica en Enfermería, Sra. NELLY AYLIN BERMUDEZ DE CRESPIN, Técnica en Enfermería, Srita. KARLA ISABEL BONILLA BARAHONA, Licenciado en Enfermería, KEVIN EMERSON GONZALEZ RODAS; **II.-** Que ha habido atrasos en la entrega de la asignación del FODES por parte del Gobierno Central que dificultan el cumplimiento en tiempo de la cancelación de los honorarios a favor de los trabajadores, por lo que se considera viable cambiar la fuente de financiamiento ya que estamos habilitados jurídicamente para efectuar esas erogaciones del «FONDO DE EMERGENCIA Y DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA»; **POR TANTO**, en uso de sus facultades, y con base al Decreto Legislativo N° 650 de fecha 31/05/2020 publicado en el DO N° 111 Tomo N° 427 de fecha 01/06/2020, estableciéndose que deberá ser destinado para el desarrollo de proyectos enmarcados en la emergencia por la Pandemia COVID-19; por unanimidad, **ACUERDA**: Autorizar al Ejecutor y Supervisor del proyecto: **«AMZ, PANDEMIA COVID-19, ATENCION A LA SALUD 30%»**, para que se eroguen los honorarios de la Técnica en Enfermería, Sra. NELLY AYLIN BERMUDEZ DE CRESPIN, Técnica en Enfermería, Srita. KARLA ISABEL BONILLA BARAHONA, Licenciado en Enfermería, KEVIN EMERSON GONZALEZ RODAS, a partir del mes de agosto del año 2020; dicho personal está contratado para la aplicación del protocolo de seguridad en los diferentes distritos de esta Alcaldía Municipal. Pase a conocimiento de la Unidad de Presupuesto y Gerencia Financiera. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE**.- En vista de que se proyecta realizar una serie de obras públicas viales que beneficien a la población, en la que la mayoría de las cuales se empleara mescla asfáltica y **CONSIDERANDO: I.-** Que al ejecutar dichos proyectos bajo el sistema de administración de este Concejo Municipal puede ahorrarse lo equivalente a los costos indirectos; **II.-** Que por lo antes indicado se considera viable la contratación de una Pavimentadora que permita efectuar las obras con celeridad y tener ahorros en los costos para la optimización de los fondos públicos; **POR TANTO**, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Ordenar a la Jefatura de la UACI, iniciar el **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PRECONTRACTUAL** consistente en el alquiler de una Pavimentadora para realizar obras viales en el Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, debiendo aplicar la normativa de compras públicas. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**.- En relación ala multiplicidad de procesos judiciales en los cuales esta Administración Municipal, actúa como demandado o como demandante; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que se ha analizado la propuesta de contratación y el currículum del Lic. Raúl Antonio López, Abogado y Notario de la República, concluyendo que cuenta con la experiencia en el ejercicio de la Abogacía y Notariado, para desempeñar con eficiencia las funciones aludidas; **II.-** Que a juicio de este Concejo, el Lic. López, goza de la confianza profesional para ser contratado, en atención a la naturaleza del servicio que se requiere, por razones de confianza y confidencialidad; siendo procedente la Contratación Directa, **POR TANTO,** En uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal; 71 y 72 literal i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por mayoría, **ACUERDA: a)** Autorizar la **CONTRATACIÓN DIRECTA** del Lic. RAUL ANTONIO LOPEZ, Abogado y Notario de la República, portador del DUI: ----------------- y NIT: ------------------------------ y Tarjeta de Identificación como Abogado N° ------; para que brinde los SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGACÍA, NOTARIADO Y PROCURACIÓN, en asuntos propios de la Administración Pública Municipal de Zacatecoluca, por **SEIS MESES**, contados a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2020, devengando honorarios mensuales deun mil dólares de los Estados Unidos de América **($1,000.00)**. El Servicio Profesional consistirá en: **1º)** Brindar servicios de Abogacía en todas las ramas del Derecho; **2º)** Asesorar a los Órganos de Gobierno Municipal de Zacatecoluca y a las unidades de la Administración, bajo el mando de éstos; **3º)** Realización de trámites registrales que se le requieran; o que a su juicio, requieran ser registrados; **3º)** Procuración en asuntos municipales; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el contrato respectivo; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que haga efectivo los pagos mensualmente, previa presentación de informes de labores, teniendo como fuente de financiamiento el Fondo General Municipal; **d)** Nombrar **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** *ad honorem,* al Lic. **Juan Carlos Martínez Rodas**, Secretario Municipal, de esta Administración, **e)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, para que actuando en nombre y representación de este Concejo, otorgue **PODER GENERAL**, al Lic. RAUL ANTONIO LOPEZ, Abogado y Notario; para que ejerza la procuración en asuntos Municipales, en dos de las calidades en que actúa el Alcalde Municipal, siendo estas: **1.-** REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA; y **2.-** REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL. Certifíquese el presente acuerdo, para ser remitido al notario que se designe, para el otorgamiento del Poder en mención. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario, salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en los artículos 45 y 78 del Código Municipal; y salvan voto en el presente acuerdo los señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, y Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala, Sexto, Séptimo, Octavo y Decima Regidores Propietarios, de conformidad a la facultad establecida en el artículo 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA**: Nombrar *ad honorem,* en el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE PRINCIPIOS Y VALORES**, de esta Administración, al Sr. **ALFREDO DERAS MEJIA**, portador del DUI: ------------------; a partir del 14 de agosto hasta el 31 de diciembre del año 2020; el nombrado deberá cumplir sus funciones de conformidad al Manual de Organización y Funciones y Manual Descriptor de Cargos y Categorías de la Administración Pública Municipal, Reglamento Interno de la Municipalidad de Zacatecoluca, y demás leyes vigentes. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; sexto, séptimo, y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**.-El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

01-------------------------------------------------------------, quien nació en ------------------------------------------------, el día ---------------------------------------------, siendo hija de ------------------------------------------- y de ------------------------------.

02--------------------------------------------------------------, quien nació en ---------------------------------------------, el día ------------------------------------------------------------------, siendo hija de ---------------------------- y de ------------------------

03------------------------------, quien nació en -------------------------------------------------------, el día ------------------------------------------------------------------------, siendo hijo de -------------- y ------------------------

04--------------------------------------------, quien nació en ----------------------------------------------------------------, el día ----------------------------------------------------------, siendo hijo de ---------------------------

05---------------------------------------------------------------, quien nació en ---------------------------------------------, el día ------------------------------------------------------------, siendo hijo de --------------------------- y de ----------------

06---------------------------------------------------------------, quien nació en --------------------------------------, el día --------------------------------------------------------, siendo hija de --------------------- y de -------------------------

07------------------------------------------------------------, quien nació en ------------------------------------------, el día -------------------------------------------------------------, siendo hijo de ----------------------------------------- y de -------------------------------------------

08----------------------------------------------, quien nació en ---------------------------------------, el día --------------------------------------------------------------------, siendo hija de ----------------------------y ----------------------------------;

**b)** Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, **REPONGA LAS PARTIDAS DE NACIMIENTO** de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE**.- Vista la nota firmada por Técnico Juan Carlos Erazo, Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes, de esta Administración; en la que informa sobre la necesidad de cumplir con algunas obligaciones a los proveedores relacionadas al Programa de Atención a la Cultura y Deportes del año 2019; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Previo a resolver la presente solicitud, solicitar al Gerente Financiero, Lic. Marcelino Palacios Miranda, presente una recomendación financiera, **CONDUCENTE A SOLVENTAR LAS OBLIGACIONES** a que se refiere en la nota presentada por el Técnico Juan Carlos Erazo, debiendo ser presentada a conocimiento de este Concejo en la próxima sesión. COMUNÍQUESE. **PUNTOS VARIOS**: El regidor Arturo Araujo presenté fotocopias de 6 peticiones 5 relativas a proyectos viales y 1 relativo a adquisición de materiales para un templo Católico. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

 VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO

 Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

 ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

 Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

 EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

 Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

 CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

 Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

 HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

 Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

 Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

 Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

 FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

 Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

***El presente documento se encuentra en Versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información de carácter confidencial.***